

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-058225- -00016-0000

Fecha: 2015-01-09 14:50:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 19

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. 03 058225

Solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional para:

"METODO DE FABRICACION DE VACUNA COMBINADA"

Solicitante: LG LIFE SCIENCES, LTD.

JP

RECURSO DE REPOSICIÓN

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, domiciliada e identificada como aparece al pie de mi firma, apoderada de la sociedad solicitante en el asunto de la referencia, atentamente acudo a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** (art. 50 C.C.A.) para que se revoque en su totalidad la resolución No. **72844** del 1 de diciembre de 2014, notificada por listado desfijado el 9 de enero de 2015.

1. LA RESOLUCION No. 72844

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución No. **72844** por la cual se niegan las reivindicaciones 1 a 8 de la solicitud de patente de invención radicada el día 10 de julio de 2003, para el invento denominado: **"METODO DE FABRICACION DE VACUNA COMBINADA"** y radicada bajo el expediente N° 03 058225.

2. FUNDAMENTO DE LA RESOLUCION No. 72844

La Resolución No. **72844** establece en su considerando sexto que las reivindicaciones 1 a 8 no son patentables porque no cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Para soportar tal afirmación se exponen los siguientes argumentos:

- El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un método de fabricación de vacuna combinada capaz de prevenir varias enfermedades de infantes que incluyen difteria, tétano, tos ferina y hepatitis B, que deben ser prevenidas en infantes.
- Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método un método de fabricación de una vacuna combinada, que comprende los pasos de: proporcionar antígenos protectores individuales que comprenden antígeno de difteria, antígeno de tétano, antígeno de tos ferina y antígeno de hepatitis B; absorber independientemente cada antígeno protector a un adsorbente de gel de hidróxido de aluminio; combinar cada antígeno adsorbido independientemente; y agregar gel de hidróxido de aluminio adicional después de combinar cada antígeno protector adsorbido independientemente; en donde la concentración final de ión de aluminio del gel de hidróxido de aluminio está en el rango de 0,5 - 1,25 mg/ml.
- La determinación del estado de la técnica permitió determinar cuatro documentos:
 - El documento D1 divulga vacunas multivalentes estables, eficaces y altamente inmunogénicas que comprenden el antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg) adecuadas para su uso en una vacuna pediátrica (Resumen).
 - El documento D2 revela los requerimientos necesarios para la obtención de vacunas de difteria, tétano, tos ferina y vacunas combinadas establecidos por la Organización Mundial de la Salud – WHO (Pág. 88 - 89).
 - El documento D3 da a conocer un proceso para la purificación del antígeno de superficie viral de la hepatitis B que comprende el péptido preS2 a partir de células de un organismo recombinante (Resumen).
 - El documento D4 revela una vacuna combinada contra la hepatitis A y B, difteria, tétano y tos ferina, que usa como portador virosomas de influenza reconstituidos inmunopotenciadores (IRIV) para múltiples antígenos que tienen una buena inmunogenicidad y son bien tolerados (Resumen).

a) Basándose en la información anterior, el examinador considera que las reivindicaciones 1 a 8, no cumplen con el requisito de nivel inventivo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Según expresa el Examinador en relación con el nivel inventivo de la reivindicación 1:
- *"El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método de preparación de una vacuna combinada que comprende mezclar el HbsAf absorbido en fosfato de aluminio, junto a antígenos de difteria, tétanos, polio o influenza A absorbidos en hidróxido de aluminio de manera separada, útil como una composición vacunal para infantes. (Pág. 3, líneas 40-57)".*
- De igual forma, establece que *"El documento D2 revela los requerimientos necesarios para la obtención de vacunas de difteria, tétano, tos ferina y vacunas combinadas establecidos por la Organización Mundial de la Salud – WHO (Pág. 88 - 89)".*
- El Examinador expresa lo siguiente en relación al nivel inventivo de la reivindicación 4:
 - *"No se evidencia un efecto técnico mejorado debido a la inclusión de la concentración del ion aluminio dentro del rango de 0.5 – 1.25 mg/ml frente a los mismos métodos", ya que "la diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y el procedimiento divulgado de D1 consiste en que la solicitud se refiere a la concentración del ion aluminio dentro del rango de 0.5 – 1.25 mg/ml".*
 - Con las afirmaciones previas, el examinador afirma que *"el rango de concentración del ion aluminio en una composición vacunal, ya se encontraba divulgado en el documento D2."*
 - En consecuencia la persona del oficio normalmente versada en la materia *"se vería motivada a emplear un rango >1.25 mg/ml establecido en el documento D2 y las enseñanzas del documento D1 que divulga un método de preparación de una composición de vacuna"* llegando a la conclusión, que de esta manera se llega al objeto de la reivindicación 1, *"por lo cual se considera obvia"*.

Así mismo, el examinador concluye que *"Puesto que la reivindicación dependiente 2 no menciona características inventivas adicionales tampoco se puede considerar inventiva."*

- En relación a la reivindicación 3, el examinador afirma que el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo ya que:
 - D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en dicha reivindicación, argumentando que D1 *"divulga un método de preparación de una vacuna combinada de acuerdo a la invención donde el método comprende mezclar el HbsAg en cantidades de 10ug adsorbido en fosfato de aluminio con uno o más antígenos adsorbidos en hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio (Pág. 3, líneas 40 – 57)"*.
 - Adicionalmente, el examinador determina que *"No se evidencia un efecto técnico mejorado debido a la inclusión de un antígeno de hepatitis B combinado por la cantidad de 5-10µg y a la adición de un surfactante neutro tal como polisorbato 20, polisorbato 80 y tritón X-100"*, ya que *"D3 revela un proceso para la purificación del antígeno de superficie viral de la hepatitis B que comprende el péptido preS2 a partir de células de un organismo recombinante y un método de preparación del antígeno que comprende la adición de un agente surfactante como el polisorbato 20 (Resumen)"*. Adicionalmente, D3 revela un método de purificación del antígeno de superficie viral de la hepatitis B, así como la cantidad de HBsAG en la fracción combinada.
 - En consecuencia la persona del oficio normalmente versada en la materia concluye que al incluir las enseñanzas de D3 en el procedimiento divulgado por D1, se obtiene el mismo objeto expuesto en la reivindicación 3, y por lo cual, la reivindicación en mención *"se considera obvia"*.
- En relación a las reivindicaciones 4 y 6, el examinador considera que estas no son inventivas ya que son dependientes y no mencionan características inventivas adicionales.
- Por su parte, en relación con la reivindicación 10, el examinador afirma que el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo ya que considera que el estado de la técnica de D1, es cercano a la invención definida en dicha reivindicación *"porque divulga un método de preparación de una vacuna combinada de acuerdo a la invención donde el*

método comprende mezclar el HbsAg adsorbido en fosfato de aluminio con uno o más antígenos adsorbidos en hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio (Col. 6, línea. 5 – 25)".

- En cuanto a la reivindicación 7, se afirma que *"el procedimiento divulgado de D1 consiste en que la solicitud se refiere a la cantidad de antígeno de tos ferina por debajo de 20mg PN."* Es por ello que no se evidencia un efecto técnico mejorado debido a la cantidad de antígeno de tos ferina por debajo de 20mg PN.

b) Por otra parte, sobre los argumentos del solicitante en relación con las objeciones planteadas en las acciones oficiales, el Examinador responde que:

- En relación a la reivindicación 5, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que esta reivindicación se refiere al método de la reivindicación 1. Por consiguiente, el examinador afirma que *"no se evidencia un efecto técnico mejorado"*.

El examinador considera obvia dicha reivindicación ya que un antígeno de tétano combinado por la cantidad de 1-5 Lf, ya se encontraba divulgado en el documento D4 y que a su vez revela la dosis estándar del toxoide de difteria adsorbido en una vacuna convencional de 1 LF>40 IU o de 0.5 LF >20 IU.

"Por lo tanto la persona de oficio normalmente versada en la materia se vería motivada a emplear las cantidades señaladas en el documento D4 de los toxoides de tétano y difteria y de acuerdo al documento D1 que divulga un método de preparación de una composición de vacuna combinada y sugiere que los diferentes componentes son combinados bajo condiciones apropiadas para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud".

- En cuanto a la reivindicación 6, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que esta se refiere a la reivindicación 1.

Adicionalmente, D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque *"divulga un método de preparación de una vacuna*

combinada de acuerdo a la invención donde el método comprende mezclar el HbsAg adsorbido en fosfato de aluminio con uno o más antígenos adsorbidos en hidróxido de aluminio o fosfato de aluminio, el componente de tos ferina puede ser PT (toxoides de tos ferina) o subfracciones del mismo, FHA (antígeno de hemaglutina filamentosa), la concentración del antígeno de tos ferina Pw (vacuna de célula completa) es 15 OU y de tos ferina (componente acelular) es de PT inactivado 25 mg, y de FHA 25 mg en una dosis de 0.5 ml de vacuna construida (Col. 6, línea. 5 – 25; Col. 4, líneas 56 – 67 y Col.7, Ej. 3, líneas 1 – 50)".

- El examinador aclara que, contrario a lo afirmado por la solicitante frente a la motivación de la modificación de las cantidades de los antígenos respecto a las enseñanzas de los documentos D3 y D4 para incluir dichas cantidades en el proceso del documento D1, *"se considera que un proceso debe ser definido en términos de sus operaciones unitarias más no por el producto, como lo hace la solicitante"*; es de aclarar que en la presente solicitud existen tres operaciones unitarias definidas para el proceso a) absorción de los antígenos en hidróxido de aluminio b) mezclado y c) adición de hidróxido de aluminio, que se encontraban anticipadas en D1. Adicionalmente, las cantidades de cada antígeno se divulgan en D3 y D4, por lo que la modificación de las cantidades de antígeno era predecible y fácilmente aplicable por una persona versada en la materia, y el método método de obtención de composiciones vacunales D1. *"Por lo tanto los documentos si generarían motivación para modificar cantidades en el proceso divulgado en D1"*.
- En referencia al argumento del solicitante frente a la pertinencia y cercanía del documento D1, el examinador considera que dicho documento sí divulga las características esenciales del proceso. Adicionalmente sí enseña composiciones vacunales que comprenden el antígeno junto al coadyuvante en cuestión, y enseña las ventajas del uso de otro coadyuvante diferente, los cuales conllevan al mismo resultado.

En conclusión, el examinador afirma que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, por lo tanto niega la patente de invención a la creación titulada "METODO DE FABRICACION DE VACUNA COMBINADA".

3. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Presento a su Despacho las siguientes consideraciones que justifican la revocatoria de la Resolución N° 72844 del 1 de diciembre de 2014:

En este sentido, es relevante poner presente lo establecido en los Artículos 14 y 18 de la Decisión 486:

Artículo 14. Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.

Artículo 18. Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.

Tal como se demostrará a continuación, la presente invención cumple con los requerimientos establecidos en los mencionados artículos.

En primer lugar, en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio conformado por siete (7) reivindicaciones. Lo anterior, con el ánimo de diferenciar con mayor claridad el objeto reivindicado respecto al estado de la técnica.

De esta manera, la nueva reivindicación 1 recita:

1. *Un método de fabricación de una vacuna combinada, que comprende los pasos de:*

proporcionar antígenos protectores individuales que comprenden antígeno de difteria, antígeno del tétano, antígeno de tos ferina y antígeno de superficie de la hepatitis B recombinante;
adicionar un agente tensactivo neutro seleccionado del grupo que consiste de polisorbato 20, polisorbato 80 y Triton X-100 al antígeno de superficie de la hepatitis B recombinante;
adsorber independientemente cada antígeno protector a un adsorbente de gel de hidróxido de aluminio;

CASTELLANOS & CO LTDA

ABOGADOS

Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

*combinar cada antígeno protector adsorbido independientemente; y
adicionar un gel de hidróxido de aluminio adicional después de combinar cada antígeno protector
adsorbido independientemente;
en donde la concentración final de iones de aluminio del gel de hidróxido de aluminio está en el
intervalo de 0,5 a 1,25 mg/ml.*

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible establecer que en la nueva reivindicación 1:

- (i) cada componente de la vacuna se mezcla en una formulación como un producto;
- (ii) un tensoactivo neutro se añade a la superficie de un antígeno de hepatitis B recombinante, para disminuir la interferencia generada por otros antígenos con respecto al componente fosfolípido de la superficie del antígeno de hepatitis B recombinante;
- (iii) cada antígeno se adsorbe en el adsorbente respectivo y luego cada uno de los antígenos protectores adsorbidos se mezclan;
- (iv) Sólo el gel de hidróxido de aluminio es utilizado como adsorbente;
- (v) Después que los antígenos protectores adsorbidos son mezclados, gel de hidróxido de aluminio adicional es añadido con el fin de evitar la interacción entre los componentes de los antígenos.

Por las características técnicas previamente mencionadas, la presente invención proporciona una vacuna combinada en la que cada antígeno está bien adsorbido sobre el adsorbente, de manera que la interacción entre los diferentes componentes inmunes se minimiza, y cada efecto inmunogénico no disminuye.

D1, que es citado como el arte previo en la presente solicitud (página 7, líneas 22-24 del documento WO 02/055105), se refiere directamente a una vacuna combinada en la que un adsorbente, tal como el gel de hidróxido de aluminio (AH) y un gel defosfato de aluminio (AP) es co-utilizado.

Con respecto al adsorbente para la superficie de un antígeno de hepatitis B (HBsAg), D1 establece:

*"Sin embargo, cuando se utiliza AH-HBsAg adsorbido en combinación con otras vacunas,
hay una disminución sustancial de la respuesta inmune a HBsAg resultando en*

seroprotección inferior o insuficiente después de la vacunación. Además, la estabilidad del componente de HBsAg de la vacuna combinada es pobre” (columna 1, líneas 38-43).

“En un aspecto, la presente invención proporciona una composición de vacuna combinada que comprende un antígeno de superficie de hepatitis B (HBsAg) y un número (n) de otros antígenos en combinación con un adyuvante que comprende una o más sales de aluminio en la que el valor de n es 1 o mayor y en la que el adyuvante usado para adsorber el HBsAg no es hidróxido de aluminio, con la condición de que, cuando n es 1, el otro antígeno no es un antígeno contra la hepatitis A. En el cálculo del número (n) para otros antígenos, n se considera que es uno por patógeno. Por ejemplo, una vacuna contra la tos ferina acelular que puede comprender tos ferina, hemaglutinina filamentosa y la proteína de membrana externa de 69 kDa, se considera un antígeno de tos ferina (es decir, $n = 1$)” (columna 1, línea 61 – columna 2, línea 6) (subrayado fuera del texto)

“Una ventaja de la invención es que ninguna disminución sustancial en la inmunogenicidad del HBsAg se produce en la formulación de vacuna combinada. Evitar el uso de AH para adsorber el componente de HBsAg en la formulación de vacuna también da lugar a un producto de estabilidad marcadamente superior. Otra ventaja de la invención es que los problemas mencionados anteriormente, asociados con las inyecciones múltiples, son superados o al menos mitigados, y se proporciona una formulación combinada estable, altamente inmunogénica. Las composiciones de la invención son particularmente adecuadas para la administración a niños”. (columna 2, líneas 9-19). (subrayado fuera del texto)

Como puede verse claramente a partir de lo anterior, D1 afirma repetidamente el uso de gel de hidróxido de aluminio (AH) como un adsorbente para el HBsAg de una manera negativa. Es decir, D1 aleja a la persona del oficio normalmente versada en la materia respecto a la utilización de gel de AH como un adsorbente para HBsAg.

En D1, el HBsAg de la vacuna combinada se adsorbe sobre AP y los antígenos DTP se adsorben sobre AH. Sin embargo, en el caso de la co-utilización de AH y AP, una cierta interacción ocurre afectando el tamaño de partículas en la solución aumentándolas, y la capacidad de adsorción a proteína puede ser disminuida. Además, la carga eléctrica superficial de cada antígeno componente de la vacuna contra la hepatitis B y la vacuna combinada en general, tiene una carga

eléctrica superficial negativa en un intervalo de pH fisiológico (véase la página 7, líneas 7-21 del documento WO 02/055105).

Por consiguiente, una persona medianamente versada en la materia al tener en cuenta el objeto de D1, no encuentra ninguna sugerencia o motivación para derivar la presente invención.

Por su parte, D2 simplemente revela la regulación en cuanto a la concentración de iones de aluminio en un gel de aluminio.

Por lo tanto, una persona normalmente versada en la materia técnica no habría derivado de manera obvia la presente invención a partir de la combinación de D1 y D2.

Los ejemplos de la descripción de la invención muestran explícitamente las presentes vacunas combinadas de alta antigenicidad y de titulación de anticuerpos. Como se muestra en las figuras 2a a 2d, la adición de un agente tensoactivo neutro aumenta la antigenicidad. Además, como se puede ver en la comparación con la Muestra 1 (figuras 2a y 2c) en la que se añadió gel adicional de hidróxido de aluminio (AH), con la Muestra 2 (Figuras 2b y 2d) en la que no se añadió gel adicional de AH, se determina que la presencia de gel de AH adicional aumenta la inmunogenicidad.

Ejemplo 1

Figura 2a

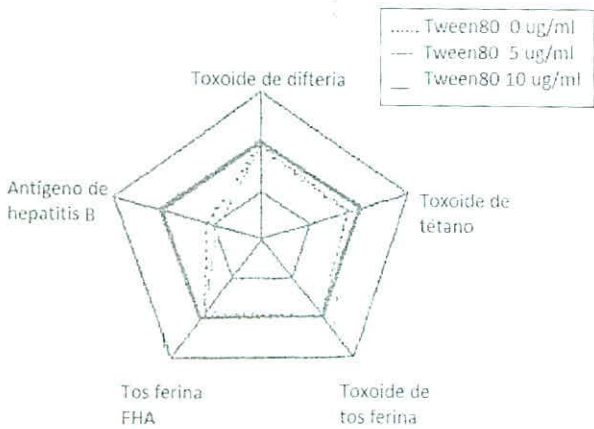
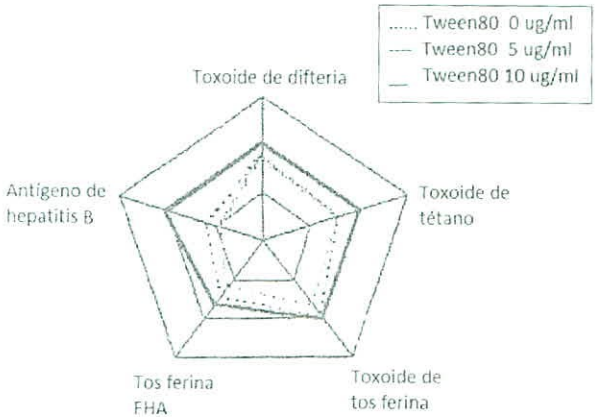


Figura 2c



Ejemplo 2

Figura 2b

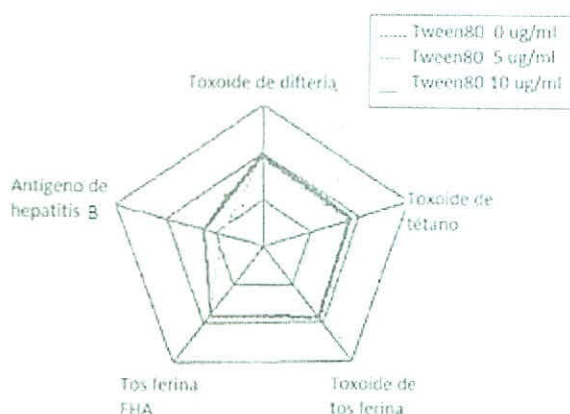
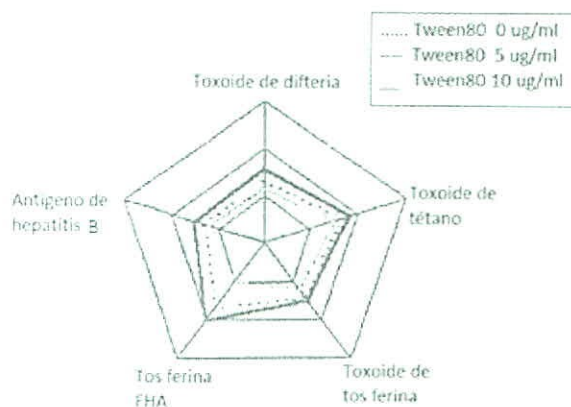


Figura 2d



Sin embargo, tanto D1 como D2 son totalmente silenciosos acerca de la adición de un tensoactivo neutro y de la presencia adicional de gel de AH. Como tal, los efectos ventajosos de acuerdo con la presente invención son inesperados respecto a D1 y D2.

Por lo tanto, la invención de la reivindicación 1 modificada es inventiva sobre D1 y D2. Siendo este el caso, la actividad inventiva de las reivindicaciones dependientes 2 a 7, pueden ser reconocidas sin considerar D3 y D4.

3.1 Conclusión

Por lo tanto, queda así demostrado en forma definitiva, que con base a las nuevas reivindicaciones, la Resolución No. 72844 acá impugnada fue expedida con violación de los artículos 14 y 18 de la Decisión 486 y que en consecuencia, la misma debe ser revocada y en su lugar se debe otorgar la solicitud de patente para la invención “**METODO DE FABRICACION DE VACUNA COMBINADA**” a favor de **LG LIFE SCIENCES, LTD.**, por cumplir con los requisitos de patentabilidad.

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en las siguientes normas:

- Artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. PETICIÓN

Solicito a su despacho que con fundamento en los hechos y normas citadas:

1. Se revoque totalmente la resolución No. **72844** del 1 de diciembre de 2014 en cuanto a la negación del privilegio de patente de invención.
2. Que como consecuencia de la revocatoria, se otorgue el privilegio de patente a la invención titulada **"METODO DE FABRICACION DE VACUNA COMBINADA"**

6. PRUEBAS

Solicito que se tengan como tales, los documentos contenidos en el Expediente No. **03 058225** de la referencia, en el que se presentó la solicitud de privilegio de patente para la invención titulada **"METODO DE FABRICACION DE VACUNA COMBINADA"** a favor de **LG LIFE SCIENCES, LTD.**, así como el nuevo pliego de reivindicaciones anexo al presente Recurso.

7. NOMBRE Y DIRECCION DEL RECORRENTE

LG LIFE SCIENCES, LTD.,
20, Yeoido-dong,
Youngdeungpo-ku
150-721 Seoul,
COREA

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

8. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por siete (7) reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones
- Recibo por concepto de modificaciones

9. NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina en la **Calle 94 A No. 7 A-09**, teléfono 7560770.

Del Señor Superintendente,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Bogotá
T.P.A. No. 70.819 del C.S.J.
Calle 94 A No. 7 A-09 – Bogotá, D.C.
Teléfono: 756 0770

Bogotá, D.C.
MCA/

- 9 ENE. 2019

P0974
MEMORIAL RECURSO REPOSICION

**DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del solicitante

- ☐ Error Material ☒ Modificación a una solicitud
- ☒ Patente de Invención
- ☐ Patente de Modelo de Utilidad
- ☐ Registro de Diseño Industrial
- ☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

LG LIFE SCIENCES, LTD.

Nombre o Denominación / Nombre social

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
COREA	20, Yeoido-dong, Youngdeungpo-ku	150-721 Seoul
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del representante o apoderado

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Apellidos y Nombre

39.779.654 de Bogotá

Documento de Identificación

70.819 de C.S.J.

Tarjeta Profesional

Dirección del representante		Ciudad
Calle 94 A No. 7 A - 09		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
sic@castellanosyco.co	7 550158	7 560770

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación.

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 03 058225

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación



Modificación al capítulo reivindicatorio

Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por siete (7) reivindicaciones, sobre el cual se solicita atentamente realizar el análisis de patentabilidad

Modificación al capítulo descriptivo



Modificación al resumen



Modificación a los dibujos



Modificación al solicitante

5. Anexos

Comprobante de pago No. 15-000496 de 06/01/2015, correspondiente a la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.

Nuevo capítulo reivindicatorio



6. Firma

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Nombre y Apellidos

Margarita Castellanos

Firma

39.779.654 de Bogotá - 70.819 C.S.J.

C.C.

T.P.

P0974 - SOLICITUD DE MODIFICACION CAPITULO REIVINDICATORIO

*JP***-9 ENE. 2015**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 000496

Bogotá D.C., Enero 06 de 2015 - 09:22:53

RECIBIDO DE : CASTELLANOS Y Y CO

NI 800.174.641

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	26174	10/03/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	108958	14/10/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122189	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122190	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122191	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122192	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122193	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122194	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122195	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	122196	14/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	125014	24/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	125015	24/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	125016	24/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	125017	24/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	125018	24/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	125019	24/11/2014		21.000.00
RECIBO DE CA	999999999	134834	18/12/2014		128.000.00
RECIBO DE CA	999999999	134835	18/12/2014		128.000.00
RECIBO DE CA	999999999	134836	18/12/2014		128.000.00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-058225-00016-0000

Fecha: 2015-01-09 14:50:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSRESRECU Folios: 19

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 6 de 2015 - 09:22:57

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

RECIBO DE CA	999999999	139659	30/12/2014	7.200.00
--------------	-----------	--------	------------	----------

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES	EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	132.000.00	132.000.00
		=====	\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 6 de 2015 - 09:22:57

REIVINDICACIONES MODIFICADAS CON EL RECURSO DE REPOSICIÓN

1. Un método de fabricación de una vacuna combinada, que comprende los pasos de:

proporcionar antígenos protectores individuales que comprenden antígeno de difteria, antígeno del tétano, antígeno de tos ferina y antígeno de superficie de la hepatitis B recombinante;

adicionar un agente tensoactivo neutro seleccionado del grupo que consiste de polisorbato 20, polisorbato 80 y Triton X-100 al antígeno de superficie de la hepatitis B recombinante;

adsorber independientemente cada antígeno protector a un adsorbente de gel de hidróxido de aluminio;

combinar cada antígeno protector adsorbido independientemente; y

adicionar un gel de hidróxido de aluminio adicional después de combinar cada antígeno protector adsorbido independientemente;

en donde la concentración final de iones de aluminio del gel de hidróxido de aluminio está en el intervalo de 0,5 a 1,25 mg/ml.

2. El método de la reivindicación 1, en el que el antígeno de superficie de hepatitis B recombinante está en una cantidad de 5 a 10 µg basándose en la dosis pediátrica.
3. El método de la reivindicación 2, en el que dicho antígeno de superficie de la hepatitis B recombinante se adsorbe por agitación con el gel de hidróxido de aluminio a 2 a 8°C durante 3 a 20 horas.
4. El método de la reivindicación 1, en donde el antígeno de difteria es un toxoide de difteria en una cantidad de 10 a 25 Lf basada en la dosis pediátrica.
5. El método de la reivindicación 1, en donde el antígeno de tétano es un toxoide de tétano en una cantidad de 1 a 5 Lf basada en la dosis pediátrica.
6. El método de la reivindicación 1, en donde el antígeno de tos ferina es un antígeno de tos ferina purificado en una cantidad inferior a 20 µg de nitrógeno de proteína (PN) basada en la dosis pediátrica; o

- un antígeno de tos ferina de célula completa en una cantidad inferior a 20 OU basada en la dosis pediátrica.
7. El método de la reivindicación 6, en donde el antígeno de tos ferina purificado es un toxoide de tos ferina, FHA (hemaglutinina filamentosa) de tos ferina o una mezcla de los mismos.